



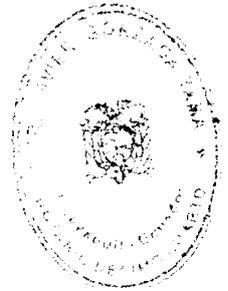
SEÑOR NOTARIO:

Yo, **ABG. FRANKLIN GERMAN RUALES MOSCOSO**, por mis propios derechos, en libre ejercicio de mi profesión de Abogado, solicito a usted lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo **Art. 18 de la Ley Notarial**, sírvase usted proceder a protocolizar la documentación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado al señor JUAN CARLOS LAMOTA MEJIA, por la compañía RICHMOND PROPERTIES HOLDINGS LIMITED, debidamente traducido al idioma castellano por el Traductor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida.

Solicito ocho ejemplares de la documentación referida, debidamente protocolizado, para los fines legales correspondientes.


ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO
REG. N° 13.211 C.A.G.





APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)



Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by SHASTA TRECO-MOXEY

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal SHASTA TRECO-MOXEY

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 28TH MARCH, 2011

by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

1407/2011

10: Signature

Olga M. Butler
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 15th day of February 2011

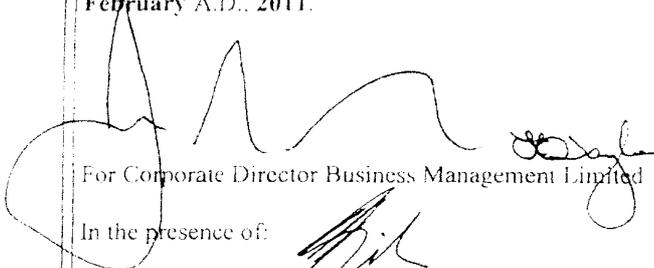
BY **RICHMOND PROPERTY HOLDINGS LIMITED** a Company incorporated under the laws of the Commonwealth of The Bahamas; with its registered office at 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas (hereinafter called the "Grantor")



WITNESSETH:

1. The Grantor **HEREBY APPOINTS JUAN CARLOS LAMOTA MEJIA** its lawful Attorney (hereinafter called the "Attorney") and authorizes the Attorney, in its name and on its behalf, and as its act and deed or otherwise:
 - (1) To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic del Ecuador;
 - (2) To provide a response to any such correspondence received and any information requested in such correspondence as the Attorney may be directed or instructed from time to time by the Grantor;
2. The Grantor does **HEREBY UNDERTAKE** to ratify everything which the Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue of these presents.
3. This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated 15th February, 2011 authorising the execution of this Power of Attorney by the Director of the Grantor.
4. This Power of Attorney shall expire one year from the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its seal this 15th day of February A.D., 2011.


For Corporate Director Business Management Limited

In the presence of: 

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País: MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

2. Este Documento Público ha sido firmado por SHASTA TRECO - MOXEY

3. Actuando en su capacidad de NOTARIO PUBLICO

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

4. Porta el sello de SHASTA TRECO - MOXEY

NASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS

CERTIFICADO

5. En NASSAU

6. El 28 de MARZO del 2011

7. Por OLGA M. BUTLER, SECRETARIA ASISTENTE PERMANENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. N° 1407/2011

9. Sello

10. Firma

(Sello redondo ilegible)

(Firma)

SECRETARIA ASISTENTE PERMANENTE

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES DE LAS BAHAMAS

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIVISION CONSULAR, NO ACEPTA RESPONSABILIDAD
POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS
Nueva Providencia



ACTA NOTARIAL

Yo, SHASTA TRECO - MOXEY, Abogado y Notario Público de, Charlotte House, Shirley Street, Nassau, Bahamas, por la presente certifico que Adrian Crosbie - Jones y Lana E. Taylor como firmas autorizadas de Business Management Limited, el director corporativo de Richmond Propertieess Holdings Limited se presentaron ante mí y firmaron el adjunto Poder Notarial en nombre de RICHMOND PROPERTIES HOLDINGS LIMITED como director corporativo en presencia de Craig V. Gibson también signatario autorizado de la mencionada Business Management Limited.

El 22 de marzo de 2011

(Firma)

(Sello redondo ilegible)

Shasta Treco Moxey
Notario Público
Comisión Expira 31/12/2011

PODER NOTARIAL



Este PODER NOTARIAL hecho este 15 de febrero de 2011 POR RICHMOND PROPERTY HOLDINGS LIMITED. Compañía constituida bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con su domicilio en el segundo piso, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas (En adelante será llamada, el "Otorgante")

ATESTIGUA:

1. El Otorgante POR ESTE MEDIO NOMBRA A JUAN CARLOS LAMOTA MEJIA como su representante legal (en adelante llamado "Representante") y autoriza al representante para que actúe en su nombre y representación:

(1) Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador:

(2) Para proveer respuesta de cualquier correspondencia recibida y de cualquier información solicitada en la correspondencia como el Representante debe ser dirigido o instruido ocasionalmente por el Otorgante.

2. El Otorgante se COMPROMETE A RATIFICAR todo lo que el Representante bajo los poderes antes mencionados haga o pretenda hacer en virtud de la presente.

3. Este Poder Notarial se hace a conformidad con la Resolución Corporativa aprobada por el Consejo de Administración del Otorgante con fecha, 15 de febrero de 2011 autorizando la ejecución de este Poder Notarial por el Director del Otorgante

4. Este Poder Notarial expirará en un año desde esta fecha.

EN FE DE LO CUAL, el Otorgante ha puesto aquí su sello, el 15 de febrero, de 2011

(Firma)

Para la gestión corporativa de BUSINESS MANAGEMENT LIMITED

En presencia de

(Firma)



RICHMOND PROPERTY HOLDINGS LIMITED



A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía es:

BRISCOR FOUNDATION

Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.

29 de Marzo del 2011.



JUAN CARLOS LAMOTA MEJIA
APODERADO





DILIGENCIA: A PETICIÓN DEL ABOGADO FRANKLIN RUALES MOSCOSO, CON MATRÍCULA Nº 13.211 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS Y DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN CONSTANTE EN EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA RICHMOND PROPERTIES MANAGEMENT LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS LAMOTA MEJÍA OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, TODO EN DOCE (12) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN.- EN GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


EL NOTARIO

SE PROTOCOLIZÓ EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEXTA COPIA**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EL MISMO DÍA DE LA DILIGENCIA, GUAYAQUIL, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



Dr. JAVIER GONZAGA TAMA
Notario Interino de la Mancomunidad
de Canton Guayaquil





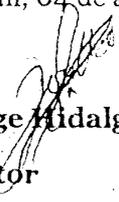
PROTOCOLIZACIÓN: DEL PODER ESPECIAL
QUE CONFIERE LA COMPAÑIA RICHMOND
PROPERTIES MANAGEMENT LIMITED A FAVOR
DEL SEÑOR JUAN CARLOS LAMOTA MEJÍA
OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS.
DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA
CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE MANUEL
HIDALGO NEIRA.-----

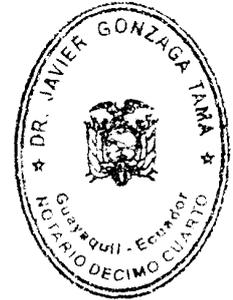
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

GUAYAQUIL 4 DE ABRIL DE 2011.-----



Hasta aquí la traducción del documento constante de tres páginas que me fuere entregado.
Guayaquil, 04 de abril 2011.-


Sr. Jorge Hidalgo Neira
Traductor



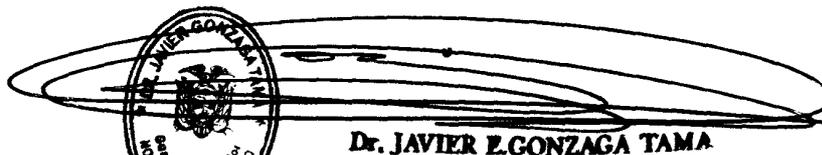
DILIGENCIA: Yo, Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 9 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, **DOY FE:** Que la firma que antecede es **AUTENTICA** y corresponde al señor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, portador de la cédula de ciudadanía número: 092415731-6, quien comparece por sus propios y personales derechos, en calidad de traductor.- Guayaquil, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente **DOY FE:** Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 07 JUL 2011


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil